

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ACOGIDA DE ESTUDIANTADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFECTADO POR EL CONFLICTO DE UCRANIA EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

La invasión rusa contra Ucrania está generando una situación de emergencia humanitaria que ha supuesto que en Ucrania miles de familias hayan tenido que abandonar su hogar.

La Universitat Politècnica de València consciente de esta situación, ha desarrollado a lo largo del pasado curso académico numerosas acciones para atender esta situación excepcional.

Por su parte, la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, publicó en fecha 28 de septiembre de 2022 (DOGV Num. 9437), el *Decreto 124/2022, de 23 de septiembre, por el que se aprobaban las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la acogida de personal investigador y estudiantado de educación superior afectado por el conflicto de Ucrania en centros de investigación y en universidades públicas valencianas*.

De acuerdo con ello, y según el Anexo II del mencionado decreto, la Universitat Politècnica de València es una de las entidades beneficiarias, correspondiéndole un total de 24 ayudas vinculadas al estudiantado por valor de 6.000€ cada una, con un importe total de 144.000€.

Por resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València de fecha 11 de enero de 2023, fueron convocadas 24 ayudas para el estudiantado de educación superior afectado por el conflicto de Ucrania.

En fecha 22 de mayo de 2023 ha sido publicada la resolución definitiva del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se adjudican un total de 20 ayudas de las 24 que fueron convocadas.

Con el fin de adjudicar el total de las 24 ayudas, la Universitat Politècnica de València mediante la presente resolución del Rector, convoca por tanto **4 ayudas para el estudiantado de educación superior afectado por el conflicto de Ucrania**.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria pretende atender las demandas del estudiantado de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) afectado por el conflicto de Ucrania que haya estado matriculado durante el periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, el estudiantado matriculado en la Universitat Politècnica de València que cumpla las siguientes condiciones:

- 1) Nacionales ucranianos residentes en Ucrania desplazados desde el 24 de febrero de 2022 en adelante como consecuencia del conflicto bélico.
- 2) Apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022
- 3) Miembros de las familias de las personas a las que se refieren los apartados 1 y 2
- 4) Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania
- 5) Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente o de otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no puedan regresar a su país o región.
- 6) Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
- 7) Miembros de las familias de las personas a las que se refieren los apartados 4 y 5

3. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculado en estudios oficiales de grado o máster de la UPV, en cualquier modalidad de matrícula, en los cursos académicos 2021-2022 y/o 2022-2023. El estudiantado matriculado en el curso académico 2021-2022 deberá estar matriculado en el curso académico 2022-2023.
- 2) Mantener la correspondiente matrícula activa durante la totalidad del curso o cursos académicos, o periodo completo previsto en el correspondiente acuerdo para una estancia de movilidad, en que haya estado matriculado.
- 3) No haber sido beneficiario de la ayuda convocada para la misma finalidad según resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València de fecha 11 de enero de 2023.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas ascenderá a 6.000 euros por persona beneficiaria, en concepto de gastos de matrícula, alojamiento y manutención del estudiantado, así como cualquier otra actuación que contribuya directamente a mejorar el acogimiento e integración de este colectivo.

Las ayudas se abonarán mediante un único pago de 6.000 euros realizado por transferencia bancaria a una cuenta bancaria española de la que sea titular la persona beneficiaria.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a los fondos de la oficina gestora 005080000 (Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, clave funcional 422, clave económica 40000 del presupuesto de la UPV correspondiente al ejercicio 2023).

No obstante, se hace constar que el importe total máximo y la concesión de las ayudas estarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universitat Politècnica de València en el ejercicio 2023. El número de ayudas finalmente concedidas quedará limitado a esta disponibilidad presupuestaria.

5. ORGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Alumnado de la UPV.

La comisión de selección será la Comisión de Acción Social, constituida en virtud del acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las comisiones de carácter general de la UPV, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2021, constituida por:

- Presidenta: La Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.
- Vocales:
 1. Directora de Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación curricular
 2. Un representante del Consejo Social
 3. Un/a director/a de Centro miembro del Consejo de Gobierno
 4. Un/a profesor/a miembro del Consejo de Gobierno
 5. La jefa del Servicio de Alumnado
 6. Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno
- Secretaria: Técnica de Gestión del Servicio de Alumnado: con voz pero sin voto

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La comisión de selección, establecerá una priorización de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. En primer lugar, se priorizarán las solicitudes del estudiantado matriculado en los dos cursos 2021-2022 y 2022-2023 respecto de los matriculados únicamente en el curso 2022-2023.
2. En segundo lugar, tendrá prioridad el estudiantado matriculado en estudios de grado frente al estudiantado matriculado en estudios de máster universitario oficial.
3. En caso de que -tras la aplicación de los criterios de adjudicación- el número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases sea superior al número de ayudas a conceder (4), se ordenarán las solicitudes en

orden decreciente de mayor a menor número de créditos matriculados en el curso 2022-2023 y se adjudicarán las ayudas en base a esta ordenación.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la UPV:

[Sede Electrónica UPV](#)

Aparto: Presentación de solicitud genérica

Destino: Servicio de Alumnado

Asunto: Ayudas para el estudiantado conflicto Ucrania

Esta solicitud genérica se acompañará del documento que figura como Anexo I en esta convocatoria.

Adicionalmente, el estudiantado solicitante de esta ayuda deberá acreditar y/o justificar documentalmente que se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación contemplado en la base número dos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana**.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, o la documentación presentada no acredite suficientemente la situación indicada por el solicitante, el órgano competente requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 5 días hábiles (necesidad de adjudicar las ayudas a las personas beneficiarias a la mayor celeridad posible), la subsane o aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano instructor publicará en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (necesidad de adjudicar las ayudas a las personas beneficiarias a la mayor celeridad posible) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

La comisión de selección valorará las candidaturas presentadas y levantará acta, de la cual se dará traslado al órgano instructor, quien emitirá la propuesta provisional de resolución que será publicada en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado).

Publicada la propuesta de resolución, los/as interesados/as tendrán 5 días hábiles (necesidad de adjudicar las ayudas a las personas beneficiarias a la mayor celeridad posible) para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado). Adicionalmente, se comunicará al alumnado beneficiario en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

9. CARÁCTER DE LA AYUDA

Esta ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional, internacional, o de la Unión Europea, siempre que su importe conjunto sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

Esta ayuda no será compatible con otras ayudas obtenidas por la persona beneficiaria en base a convocatorias del resto de universidades públicas valencianas en el marco del Decreto 124/2022, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por el que se aprueban las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas urgentes para la acogida de personal investigador y estudiantado de educación superior afectado por el conflicto de Ucrania en centros de investigación y en universidades públicas valencianas, publicado en fecha 28 de septiembre de 2022 (DOGV Num. 9437).

Asimismo, será incompatible con la percepción de las becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en el curso académica 2022-2023 en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano, adjudicadas según Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.

10. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO BENEFICIARIO

El estudiantado beneficiario de estas ayudas queda obligado a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
4. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones

5. Mantener la matrícula activa durante todo el curso 2022-2023

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José E. Capilla Romá

